



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
BIBLIOTECA
Formato No. BIB-007

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA Y USUARIO DE HERRAMIENTA DE
PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Confidencialidad La Universidad Estatal Península de Santa Elena, representada legalmente por su Rector(a), _____, que en lo posterior se podrá denominar como “**LA UNIVERSIDAD**”; y por otra parte el(a) Docente _____, que para efectos del presente instrumento se denominará “**EL USUARIO**”, bajo los siguientes lineamientos:

DECLARACIONES

I.- La Universidad, declara que es una Institución Pública, sin fines de lucro, su actividad es la educación superior; domiciliado en la Provincia de Santa Elena, Cantón La Libertad, asimismo declara que dentro de su patrimonio se encuentran diversos bienes tangibles e intangibles que se utilizan para cumplir con su actividad y objetivos, entre los cuales se encuentran los siguientes: conocimientos técnicos, tecnológicos, profesionales, informáticos; modos de trabajo adquiridos con el tiempo; información electrónica y escrita como tesis, tesinas, trabajos académicos, investigaciones entre otros; que serán consideradas como propiedad intelectual de “La Universidad” y por tanto, es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que debe ser preservada y guardada en secreto.

II.- Declara “El Usuario” que existe una relación de carácter laboral con “La Universidad”, bajo modalidad titular y/o contractual, así como tener conocimientos para desempeñar el puesto de (funciones) y que con motivo de sus funciones tiene acceso a información privilegiada, la cual acepta guardar con escrupulosa confidencialidad.

En virtud de lo anterior, ambas partes se someten a las disposiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes aceptan que toda información señalada en la declaración “I-II”, es propiedad de la Universidad y la misma será considerada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, por lo tanto “El usuario” se obliga a guardarla en secreto, por lo que no podrá hacerla del conocimiento de terceras personas y conviene en que toda la “Información” que llegue a conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros; y/o en contra de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este convenio e iniciar las acciones disciplinarias y legales correspondientes por daños y perjuicios.

El Usuario queda expresamente prohibido de reproducir o publicar la información que por administración de la licencia es entregada.

SEGUNDA: “EL USUARIO” se compromete a no entregar la clave de uso de la herramienta a terceros y no permitir el acceso al sistema bajo su usuario.

TERCERA: “EL USUARIO” se obliga a no divulgar la información que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas en forma verbal; escrita; por medios



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
BIBLIOTECA
Formato No. BIB-007

electrónicos, magnéticos, claves de acceso, o por cualquier otra herramienta; directa o indirectamente; por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla, la información que reciba de la otra parte es y seguirá siendo propiedad de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA: Las obligaciones establecidas para "EL USUARIO", inherentes a este convenio, subsistirán por tiempo indefinido a partir de su firma, dependientemente de que la relación de trabajo no termine por cualquier causa.

QUINTA: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por el "docente o usuario" implicarán en el caso de los titulares el inicio de un proceso administrativo, o en el caso de los contratados la rescisión de su contrato y la terminación de la relación individual de trabajo sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", en virtud de considerarse falta grave de probidad y lealtad.

SEXTA: "El usuario" acepta que independientemente de la responsabilidad civil, o penal originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en este convenio, según dispone el artículo 207 de la LOES este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a "LA UNIVERSIDAD", quien además suspenderá la clave asignada.

SÉPTIMA: Este convenio forma parte de las obligaciones y responsabilidades que mantiene "EL USUARIO" con "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA: Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

NOVENA: Este convenio solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

DÉCIMA: Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes se someten a las leyes y Jurisdicciones competentes de la Provincia de Santa Elena, renunciando al fuero que por cualquier otra causa pudiese corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros, señalando desde este momento como sus domicilios legales los siguientes: "LA UNIVERSIDAD": Vía La Libertad Santa Elena, Carretera principal s/n Km.1, Ciudadela Universitaria. Teléfonos 2781738, 2781732, telefax: 2780019.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a los intereses institucionales.

Para la constancia de aceptación de todo lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de La Libertad, a los ___ días del mes de _____ del 20__.

Firma

Docente : _____

Nro. Cédula: _____